



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: " ... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación ... ", para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en éste sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Local y el cumplimiento de la metas establecidas en el Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", las cuales se materializan a través de proyectos Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles"*.

Los servicios de aseo y cafetería se requieren a fin de mantener la infraestructura física en condiciones óptimas de higiene y limpieza, para garantizar tanto a los funcionarios como a la ciudadanía en general que requiere los servicios de la Alcaldía Local de Fontibón, un entorno adecuado, igualmente garantizar el cumplimiento de las labores de los funcionarios, la conservación de las plantas físicas, evitando su deterioro y así dar cumplimiento a las normas sanitarias y ambientales vigentes.

Que el contrato está próximo a vencerse y se hace necesario e indispensable contar con el servicio de Aseo y Cafetería para el buen desarrollo de las actividades de la Alcaldía Local y las áreas que dependen de ella.

Población Beneficiada:

Población Interna Con el contrato resultante del proceso de Acuerdo Marco, se beneficiarán las diferentes dependencias de la ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN, en la preservación de la integridad física y moral de todos y cada uno de los que allí laboran.

Población Externa. Se beneficiará la comunidad de la Localidad de Fontibón y/o de Instituciones que concurra diariamente a las diferentes dependencias, encontrando un ambiente limpio, higiénico y agradable.

El Decreto Ley 1421 de 1993 o Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., contempla la distribución administrativa del Distrito en 20 Localidades, cada una de las cuales dispone de un Alcalde Local quien además de ser la primera autoridad de Policía, es a su vez el ordenador del gasto de la correspondien-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

te Entidad. Además de dichas potestades, de acuerdo con el Plan Financiero del Distrito Capital aprobado por el CONFIS para la vigencia 2019 sobre la Administración Local recae la obligación de contratar servicios tales como: vigilancia, papelería, aseo y cafetería. Por tanto, la entidad encuentra procedente la realización del presente proceso de contratación.

Que el Plan de Desarrollo Local de Fontibón, denominado **"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA FONTIBÓN"**, adoptado mediante Acuerdo No. 035 de 2020, establece que *"Por el cual se adopta del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Fontibón 2021-2024"*.

Que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto Servicio de limpieza. -

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el presente estudio previo y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2,2,1,2,1,2,7 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra que *"Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Las Entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo"* y que Colombia Compra Eficiente diseñó y organizó el proceso de contratación, Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición del servicio integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del servicio integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del servicio integral de Aseo y cafetería por parte de las Entidades compradoras.

Que conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes, se puede adelantar este proceso por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía por Acuerdo Marco de Precios. Así mismo conforme a la recomendación elevada a través de la Directiva 001 de 2016, de la Secretaría de Gobierno, que determina: "En lo relativo al rubro de funcionamiento, destinado a garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería, combustible, materiales y suministros y seguros generales, se recomienda suscribir los contratos respectivos bajo la modalidad de acuerdos marco de precios."

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CONFORME AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-972-AMP-2019. PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON, LAS INSPECCIONES DE POLICIA, LA CASA DEL CONSUMIDOR Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBON"**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

ESPECIFICACIONES

Las establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

La Alcaldía Local de Fontibón, sus dependencias, la Junta Administradora Local y sus diferentes sedes tienen un área aproximada de 2.270,50 Metros cuadrados, que la mano de obra requerida es de SIETE personas y los insumos requeridos mensualmente para suplir las necesidades son:

A. Insumos

No.	Bien	Especificación	Presentación	Canti- dad Mensual
3	Jabón para loza 3	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	4,00
4	Jabón en barra	-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	4,00
9	Jabón de dispensador para manos 3	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

10	Gel antibacterial para manos	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1,00
11	Limpiador multiusos 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	4,00
15	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	6,00
16	Desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6,00
20	Pastilla desinfectante para sanitario	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	Unidad con peso mínimo de 45 gr	10,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

21	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	4,00
24	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5,00
27	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturado con una concentración mínima de 70% - Desnaturado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5,00
36	Lustrador de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	1,00
39	Cera Polimérica	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2,00
43	Sellante para pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etique-	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	4,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

		tados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso		
45	Removedor de cera	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9%- pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2,00
49	Varsol ecológico 2	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1,00
54	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6,00
55	Ambientador 2	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	10,00
58	Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	12,00
60	Limpiones 3	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad	6,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

63	Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	8,00
64	Bayetilla 2	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	2,00
66	Paño absorbente multi-usos 1	- Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	9,00
71	Esponjilla 3	- Abrasiva- Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	8,00
72	Esponjilla 4	- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de	Unidad	7,00
74	Escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4,00
77	Escoba 4	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	3,00
80	Cepillos 1	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5 cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	2,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

84	Trapero 2	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	7,00
85	Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2,00
95	Bolsas plástica 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10,00
96	Bolsas plástica 2	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10,00
97	Bolsas plástica 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10,00
103	Bolsas plástica 9	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10,00
109	Bolsas plástica 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	25,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

110	Bolsas plástica 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5,00
123	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	Par	5,00
124	Guantes 2	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	12,00
126	Guantes 4	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo	Par	12,00
132	Tapabocas 1	- Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades	4,00
134	Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	10,00
136	Papel higiénico 3	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	75,00
145	Toallas para manos 6	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	80,00
147	Pañuelos	- Doble hoja - Color blanco	Caja de mínimo 70 unidades	2,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

149	Vasos 2	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	90,00
150	Vasos 3	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	120,00
153	Mezclador 2	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	5,00
162	Servilleta papel	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	Paquete de mínimo 100 unidades	3,00
163	Filtro para greca 1	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra	Unidad	8,00
164	Filtro para greca 2	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra	Unidad	4,00
169	Termo para café 1	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro	Unidad	2,00
171	Jarra	- Elaborada en plástico - Capacidad mínima de 2 litros - Con tapa	Unidad	2,00
172	Café 1	- 100% café tostado y molido. Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA.- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Libra	80,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

176	Azúcar 1	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	40,00
180	Paneta	- Paneta instantánea pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 gr	23,00
186	Bebida de paneta	- Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores	Caja de mínimo 25 sobres	50,00
197	Brillador 2	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico	Unidad	2,00
199	Repuestos brillador 2	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	2,00
200	Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	2,00
204	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas. - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1,00
206	Atomizadores	- Elaborado en plástico- Reutilizable- Capacidad mínima de 500 cc- con pistola	Unidad	3,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

207	Baldes (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	3,00
225	Cuchillo de cocina (Compra)	- Hoja elaborada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo y 2 cm de ancho. - Mango liso elaborado en polipropileno negro	Unidad	1,00

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

B. Elementos, equipos y maquinaria

No	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
267	Carro exprimidor de trapero 1	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	2,00
270	Carro de bebidas	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	2,00
319	Señales peatonales de prevención y atención 2	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	3,00
333	Dispensador de agua con botellón	- Dispensador de agua fría y caliente - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono	Unidad	1,00
334	Greca para tintos 1	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplaceables con soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 30 tintos	Unidad	1,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

335	Greca para tintos 2	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplaceables sin soldadura - Mínimo 2 servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Unidad	2,00
336	Greca para tintos 3	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplaceables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	1,00
338	Horno microondas de tipo industrial	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad	4,00
343	Aspiradora 1	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 15 y 20 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	1,00
345	Lavabrilladora de pisos 1	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	1,00

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una Orden de Compra de Suministro del Servicio integral de Aseo y cafetería.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar "LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CONFORME AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-972-AMP-2019. PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON, INSPECCIONES DE POLICIA, CASA DEL CONSUMIDOR Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBON" Corresponde a la selección abreviada de acuerdo marco de precios, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de: Doscientos catorce millones novecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta pesos (\$214.924.540.00) M/CTE.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a (\$214.924.540.00) M/CTE., de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto «131020202030502 SERVICIO LIMPIEZA GENERAL»

Se determina el valor de acuerdo con la información arrojada través del simulador para estructurar orden de compra para aseo y cafetería. Lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

COLOMBIA.

Los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de DOCE (12) MESES Y/O A MONTO AGOTABLE.

9.2 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de: Doscientos catorce millones novecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta pesos (\$214.924.540.00) M/CTE., de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto «131020202030502 SERVICIO LIMPIEZA GENERAL»

9.3 FORMA DE PAGO

Clausula 10 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Clausula 11 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Clausula 12 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Clausula 12 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

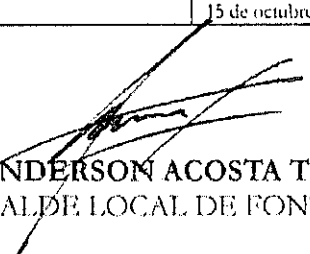
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

El/la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del apoyo a la supervisión, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

Elaboró	Dependencia	Firma
Wendy Marcela Mosquera Valoyes	Área Almacén	"Wendy"
Revisó	Dependencia	Firma
Julie Paola Pachón Murcia- CPS 133 - 2021	Funcionamiento	"Julie"
Revisó	Dependencia	Firma
Johana María Garzón Caballero	Área de Gestión del Desarrollo Local	"Johana"
Aprobó	Fecha	
Comité de Contratación	15 de octubre de 2021	


ANDERSON ACOSTA TORRES
ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN (E)